



Instituto Provincial
de Estadística y Censos

3^{er} CUATRIMESTRE DE 2019 

RUVIM

Registro Único de Violencia hacia la Mujer

PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



ÍNDICE

	Página
Introducción	3
Principales Resultados Preliminares	4
1. Resultados del tercer cuatrimestre de 2019	5
2. Resultados cuatrimestrales del año 2019	5
2.1. Edad de la víctima y del agresor. Vínculo con el/los agresores	7
2.2. Tipología - Modalidad de la Violencia	9
2.3. Momento del día	10
2.4. Edad de las mujeres según tipologías de la violencia	11
2.5. Edad de las mujeres según vínculo con el agresor	12
3. Aspectos legales y metodológicos	13
3.1. Marco legal	13
3.2. Unidades de registro	14
3.3. Registros Administrativos	14
3.4. Aspectos conceptuales	14
3.4.1. Tipos de Violencia	14
3.4.2. Modalidades de la Violencia	15
3.4.3. Momento del día en el que se ejerce la violencia	15
4. Organismos aportantes que conforman la Mesa RUVIM	16

Santa Fe, diciembre de 2020

Responsables

Analia Sterli
Ximena Sales
Marcelo Agüero
Alejandro Peralta
Pablo Grassi
Marcos Barberis

Diseño y Diagramación

DG Angelina Araiz

Integrantes de la Mesa Ruvim:

Secretaría de Estado de Igualdad y Género

IPEC

Instituto Provincial de Estadísticas y Censos

Defensoría del Pueblo

Centro de Atención a la Víctima

Fiscalía

Denuncias en Fiscalías

Justicia

Centro de Asistencia Judicial

Ministerio de Salud

Hospitales
Centros de salud

Ministerio de Educación

Equipos Socio-Educativos
Bienestar Docente

Ministerio de Seguridad

Comisarías de la Mujer
Centro Territoriales de Denuncia
Policía Comunitaria

Defensoría del Pueblo

Centro de Atención a la Víctima

Fiscalía

Ministerio Público de la Acusación

Justicia

Centro de Asistencia Judicial

Corte Suprema de Justicia

Área Unidad de Información y Atención de Víctimas y Denunciantes dependiente del Juzgado de Familia de la corte Suprema de la provincia de Santa Fe

Municipalidad de Rosario

Observatorio de la Mujer
Área de la Mujer

Municipalidad de Santa Fe

Dirección de Mujeres y Disidencias

Municipalidad de Santo Tomé

Área de la Mujer

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Secretaría de Derechos Humanos y Diversidad

Gobernador de la Provincia de Santa Fe

CPN Omar Perotti

Ministro de Economía

CPN Walter A. Agosto

Secretario de Hacienda

Lic. Germán R. Rollandi

Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos

CPN Jorge H. Simón

Director Provincial de Estadística y Censos

Dr. Gabriel D. Frontons



Instituto Provincial
de Estadística y Censos

RUVIM

Registro Único de Violencia hacia la Mujer

3er cuatrimestre 2019

Introducción

El Registro Único de situaciones de Violencia contra las Mujeres (RUVIM) es un registro provincial, creado en el año 2016 por el Decreto Nº 1.219 con el objetivo de construir un sistema permanente de información relativa de las distintas formas que asume la violencia hacia las mujeres, con datos provenientes de organismos estatales provinciales, municipales y comunales, como así también de organizaciones sociales que tienen diversos abordajes con las mujeres en situación de violencia de género.

El RUVIM contempla el registro de todas las situaciones de violencia hacia las mujeres, excepto el femicidio, ejercidas en el territorio de la provincia de Santa Fe, que han sido informadas al IPEC. Dos consideraciones es necesario tener en cuenta al momento de interpretar los datos. En primer lugar, este registro no es exhaustivo, puesto que por un lado existen mujeres que a partir de la situación de violencia no dejan sentado ningún tipo de registro en los organismos pertinentes del Estado por temor o por inaccesibilidad y; por el otro, pueden existir situaciones en donde las mujeres recurrieron a organismos/organizaciones que no informen al IPEC. En ambos casos, los registros contemplados en RUVIM estarían subestimando la cantidad total de situaciones de violencia contra la mujer.

La segunda consideración plantea que debido a la ruta crítica de la violencia y re-victimización a la que las mujeres son expuestas, para ser atendidas y acompañadas en una situación de violencia pudo haber generado más de un registro administrativo, lo cual llevaría a una sobre estimación de la cantidad total de situaciones de violencia.

En virtud de estas pautas metodológicas, se recuerda que la información presentada en este informe no representa el total de situaciones de violencia hacia la mujer en la provincia de Santa Fe, y por lo tanto, el análisis que se derive del mismo no debe interpretarse como de magnitud, intensidad o prevalencia de la violencia de género, referida a la población que padece esta problemática, sino únicamente como caracterización de los casos registrados y recibidos.

Finalmente, es importante señalar que debido a la dinámica del proceso del RUVIM, no es posible realizar un cierre definitivo de los informes, motivo por el cual los resultados de cada período no son estrictamente comparables.

En esta séptima publicación, se presentan los resultados preliminares obtenidos para el tercer cuatrimestre de 2019, con su respectiva serie compuesta por los dos cuatrimestres anteriores a fin de totalizar el año 2019¹.

1) Debido al desfase temporal que se tiene en la información y carga de los respectivos registros, los resultados presentados para el primer y segundo cuatrimestre de 2019 pueden diferir de los presentados en informes anteriores, por cargas realizadas con fecha posterior a la publicación de los mismos.

Principales Resultados Preliminares

A la fecha de la publicación de este informe **el total preliminar de registros de situaciones de violencia hacia la mujer**, informados a IPEC tanto por organismos y áreas del estado provincial como de los estados municipales y organizaciones sociales **asciende** a la fecha de la publicación de este informe a **10.661 para el tercer cuatrimestre de 2019** en la provincia de Santa Fe.

Del RUVIM se desprende que **durante el tercer cuatrimestre de 2019 hubo 6.258 mujeres** que generaron (cada una de ellas) al menos un registro administrativo (denuncia policial; denuncia judicial; atención médica; asesoramiento y orientación; exposición policial) con motivo de ser víctimas de situaciones de violencia de género.

En cuanto al **tipo de registro**, el 38,0% de los registros fueron denuncias policiales; el 29,0% atenciones médicas; el 22,0% asesoramiento y orientación; el 10,0% denuncias judiciales, mientras que solo el 1,0% corresponde a declaraciones por exposiciones policiales sin realización de denuncia.

Respecto a la **edad** de las mujeres en situación de violencia como la edad del agresor, en ambos casos, la franja etaria con mayor peso (45,1% y 17,4% respectivamente) es la que va de los 20 a los 39 años.

En relación al **vínculo** con el o los agresores, los datos preliminares que se presentan muestran que la mayoría de los registros (26,6%) corresponden a situaciones protagonizadas por agresores que no forman parte del ámbito familiar de la víctima, pudiendo ser desconocidos para las mismas. Sin embargo, los vínculos relacionados a la pareja o expareja también tienen un alto porcentaje de registros, con 23,6% y 23,8% respectivamente. De esta manera, en casi la mitad de los registros de RUVIM el/los agresores son Pareja o Ex-pareja de la víctima.

Finalmente, en referencia al **tipo de violencia**, al igual que los cuatrimestres anteriores, la violencia Psicológica representa el mayor porcentaje de las situaciones con un 67,0%, seguido por un 45,0% de violencias Físicas y 14,0% Sexuales. Si bien las violencias de tipo Económica/patrimonial; y Simbólica, representan la menor cantidad de registros, es importante considerar que son tipos de violencias que en muchos casos se naturalizan.

1. Resultados del tercer cuatrimestre de 2019

En el siguiente cuadro se observa que en el transcurso del tercer cuatrimestre de 2019 ingresaron al RUVIM un total de 6.258 mujeres, por haber vivido una situación de violencia, a partir de la cual han dejado uno o más de un registro administrativo en alguno de los organismos que informan al IPEC; generándose un total de 10.661 registros administrativos (denuncia policial; atención médica; solicitud de algún tipo de acompañamiento u orientación; denuncia judicial o declaraciones por exposiciones policiales sin realización de denuncia) generados en dicho cuatrimestre en tales organismos.

Cuadro 1. Total de mujeres en situación de violencia de género y total de registros de violencia de género, informados al IPEC.

Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre 2019

Total	Año 2019 (*)
	3º cuatrimestre
Total de mujeres	6.258
Total de registros	10.661

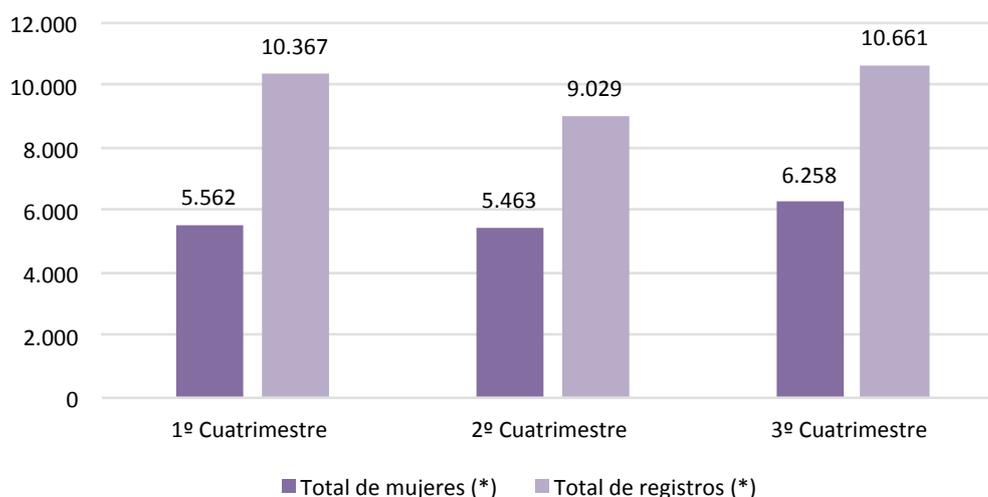
Nota: (*) Datos provisorios

Fuente: IPEC. Base de datos RUVIM

2. Resultados cuatrimestrales del año 2019

A continuación, se presenta la serie completa del año 2019, desagregada por cuatrimestre, del total de mujeres en situación de violencia de género y los correspondientes registros que derivan de esas situaciones. Como puede observarse, el tercer cuatrimestre de 2019 es el que recibió una mayor cantidad de registros provenientes de más mujeres que en los períodos anteriores.

Gráfico 1. Total de mujeres en situación de violencia de género y total de registros de violencia de género, informados al IPEC. Provincia de Santa Fe. Primer cuatrimestre de 2019 a tercer cuatrimestre de 2019



Nota: (*) Datos provisorios

Fuente: IPEC. Base de datos RUVIM

En el siguiente cuadro se presentan porcentajes de completitud, provisorios, de cada una de las variables que integraron los informes del RUVIM durante el año 2019.

Cuadro 2. Registros de violencia contra las mujeres, informados al IPEC, según nivel de completitud de las variables. En porcentajes. Provincia de Santa Fe. Primer cuatrimestre de 2019 a tercer cuatrimestre de 2019

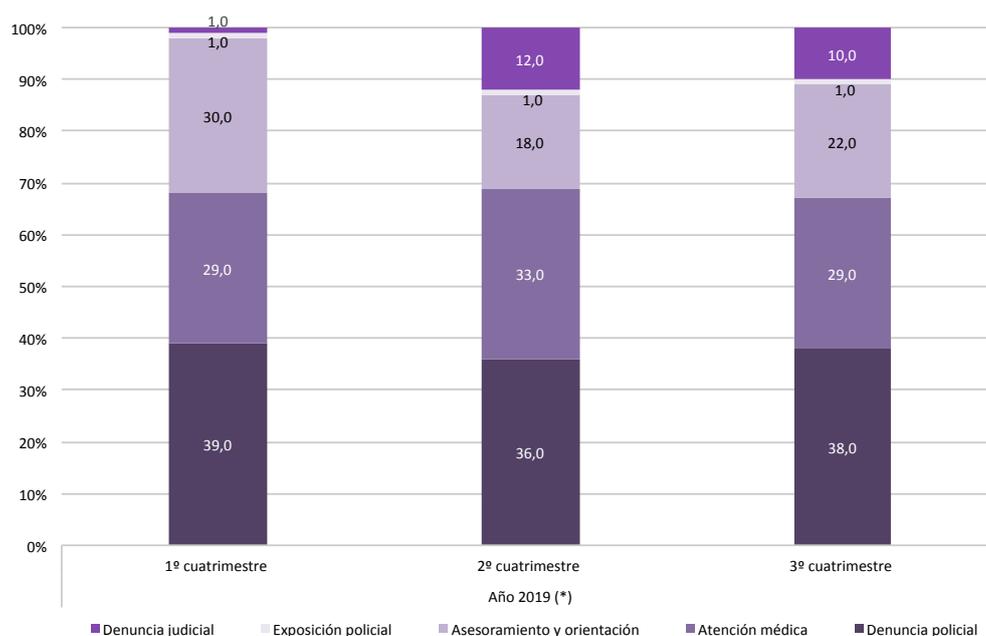
Completitud de variables	Año 2019 (*)		
	1º cuatrimestre	2º cuatrimestre	3º cuatrimestre
Total	100,0	100,0	100,0
Edad de la víctima	86,0	94,0	82,0
Vínculo con el agresor	87,1	86,8	88,5
Modalidad de la violencia	48,0	59,0	62,0
Tipología de la violencia	77,0	86,0	86,0
Momento del día	25,0	28,5	48,2
Edad del agresor	27,3	26,0	29,0

Nota: (*) Datos provisorios

Fuente: IPEC. Base de datos RUVIM

En cuanto a la composición de los registros que integran el RUVIM, a continuación se presenta en forma gráfica su distribución según tipo en cada uno de los cuatrimestres del año 2019.

Gráfico 2. Registros de violencia contra las mujeres, informados al IPEC, según tipo de registro. En porcentajes. Provincia de Santa Fe. Primer cuatrimestre de 2019 a tercer cuatrimestre de 2019



Nota: (*) Datos provisorios

Fuente: IPEC. Base de datos RUVIM

2.1. Edad de la víctima y del agresor. Vínculo con el/los agresores

En los registros que integran el RUVIM, es posible identificar la edad de la víctima y la agresor, variables que se presentan desagregadas por grupos etarios, en los siguientes dos cuadros, para cada uno de los tres cuatrimestre del año 2019.

Cuadro 3. Registros de violencia de género, informados al IPEC, según edad de la víctima. En porcentajes. Provincia de Santa Fe. Primer cuatrimestre de 2019 a tercer cuatrimestre de 2019

Edad de la Víctima	Año 2019 (*)		
	1º cuatrimestre	2º cuatrimestre	3º cuatrimestre
Total	100,0	100,0	100,0
0 a 9 años	8,0	6,0	3,8
10 a 19 años	11,7	14,3	12,0
20 a 29 años	23,7	26,2	22,7
30 a 39 años	21,3	24,6	22,4
40 a 49 años	13,3	14,2	12,8
50 a 59 años	5,0	5,8	5,4
60 años y más	3,0	2,9	2,9
Sin especificar	14,0	6,0	18,0

Nota: (*) Datos provisorios

Fuente: IPEC. Base de datos RUVIM

Respecto a la edad de las mujeres en situación de violencia (cuadro 3) como la edad del agresor (cuadro 4), se observa en ambos casos que la franja etaria con mayor peso en todos los cuatrimestres es la que va de los 20 a los 39 años, alcanzando un promedio anual de 47,0% y 16,1% respectivamente.

Cuadro 4. Registros de violencia de género, informados al IPEC, según edad del agresor. En porcentajes. Provincia de Santa Fe. Primer cuatrimestre de 2019 a tercer cuatrimestre de 2019

Edad del agresor	Año 2019 (*)		
	1º cuatrimestre	2º cuatrimestre	3º cuatrimestre
Total	100,0	100,0	100,0
0 a 9 años	-	-	-
10 a 19 años	4,3	1,6	1,4
20 a 29 años	8,1	7,9	9,1
30 a 39 años	7,4	7,4	8,3
40 a 49 años	4,0	4,9	5,5
50 a 59 años	2,2	3,2	3,4
60 años y más	1,3	1,0	1,3
Sin especificar	72,7	74,0	71,0

Nota: (*) Datos provisorios

Fuente: IPEC. Base de datos RUVIM

En referencia al cuadro 4 es importante destacar que aún se cuenta con escasa información respecto a la edad del agresor, puesto que en algunos de los registros administrativos no es un campo requerido, y en otros casos no es obligatorio, por lo cual en muchas oportunidades no se completa².

2) Debido a su importancia, desde RUVIM continúan los esfuerzos tendientes a mejorar el nivel de captación de estas y otras variables relacionadas al agresor.

El siguiente cuadro presenta la situación vincular entre la mujer y su/s agresor/es al momento de la situación de violencia, en cada uno de los cuatrimestres del año 2019.

Cuadro 5. Registros de violencia de género, informados al IPEC, según vínculo con el o los agresor/es. En porcentajes. Provincia de Santa Fe. Primer cuatrimestre de 2019 a tercer cuatrimestre de 2019

Vínculo con el o los agresores	Año 2019 (*)		
	1º cuatrimestre	2º cuatrimestre	3º cuatrimestre
Total	100,0	100,0	100,0
Otros no familiares	28,4	27,5	26,6
Pareja / Novio	23,5	23,2	23,6
Ex Pareja	19,9	20,9	23,8
Otros Familiares	15,2	15,2	14,5
Sin especificar	13,0	13,2	11,5

Nota: (*) Datos provisorios

Fuente: IPEC. Base de datos RUVIM

En relación al vínculo con el o los agresores, los datos preliminares presentados en el cuadro 5 muestran que en todos los cuatrimestres la mayoría de los registros corresponden a situaciones protagonizadas por agresores que no forman parte del ámbito familiar de la víctima (26,6% en el último cuatrimestre de 2019), pudiendo ser desconocidos para las mismas. Sin embargo, los vínculos relacionados a la pareja o expareja también tienen un alto porcentaje de registros, alcanzando un promedio anual de 23,4% y 21,5% respectivamente. De esta manera, anualmente en promedio casi en la mitad de los registros (45,0%) el/los agresores son Pareja o Ex-pareja de la víctima.

2.2. Tipología - Modalidad de la Violencia

A continuación se presentan los cuadros referidos a la tipología y modalidades de violencia definidas en el marco de la Ley N° 13348. Es importante señalar que en el registro generado por una situación de violencia, puede verificarse una o más tipos de violencia contra la mujer, por lo cual los totales del cuadro 6 no suman cien por ciento. No ocurre lo mismo con las modalidades de las violencias, que se corresponden a un solo tipo por situación.

Cuadro 6. Registros de violencia contra las mujeres, informados al IPEC, según tipo de violencia. En porcentajes. Provincia de Santa Fe. Primer cuatrimestre de 2019 a tercer cuatrimestre de 2019

Tipo de Violencia (1)	Año 2019 (*)		
	1º cuatrimestre	2º cuatrimestre	3º cuatrimestre
Psicológica	61,7	67,9	66,9
Física	40,0	44,2	44,6
Sexual	12,6	14,4	14,5
Económica / Patrimonial	5,7	7,3	8,7
Simbólica	3,6	2,9	2,9
Sin especificar	23,0	14,0	14,0

Nota: (*) Datos provisorios

(1) Cada registro se puede corresponder con más de un tipo de violencia, por lo cual los totales no suman cien por ciento.

Fuente: IPEC. Base de datos RUVIM

Como se puede observar en el cuadro anterior, el tipo de violencia más declarada en los registros administrativos informados al IPEC, corresponde a la violencia psicológica, con un promedio anual de 65,7%.

Cuadro 7. Registros de violencia contra las mujeres, informados al IPEC, según cantidad de tipos de violencia. En porcentajes. Provincia de Santa Fe. Primer cuatrimestre de 2019 a tercer cuatrimestre de 2019

Cantidad de tipos de violencia en una misma situación	Año 2019 (*)		
	1º cuatrimestre	2º cuatrimestre	3º cuatrimestre
Total	100,0	100,0	100,0
1 tipo de Violencia	39,5	44,4	43,3
2 tipos de violencias	31,9	35,8	34,7
3 o más tipos de violencia	5,6	5,8	8,0
Sin especificar	23,0	14,0	14,0

Nota: (*) Datos provisorios

Fuente: IPEC. Base de datos RUVIM

En cuanto a la cantidad de tipos de violencia en una misma situación, si bien se observa que en la mayoría de los casos se da un único tipo, es importante (34,1% en promedio anual) la proporción de registros que cuentan con 2 tipos de violencia simultánea.

Cuadro 8. Registros de violencia contra las mujeres, informados al IPEC, según modalidad de violencia. En porcentajes. Provincia de Santa Fe. Primer cuatrimestre de 2019 a tercer cuatrimestre de 2019

Modalidad de violencia	Año 2019 (*)		
	1º cuatrimestre	2º cuatrimestre	3º cuatrimestre
Total	100,0	100,0	100,0
Doméstica	37,4	52,6	52,2
Institucional	9,6	5,8	7,6
Laboral	1,0	0,6	1,6
Violencia contra la Libertad Reproductiva	0,0	0,6	0,0
Violencia Obstétrica	0,0	0,0	0,6
Violencia Mediática	0,0	0,0	0,0
Sin especificar	52,0	41,0	38,0

Nota: (*) Datos provisorios

Fuente: IPEC. Base de datos RUVIM

Respecto a la modalidad de violencia, si bien es importante la proporción de registros en los cuales no es posible especificar la misma³, la violencia doméstica es la principal modalidad declarada en cada uno de los cuatrimestres de 2019.

2.3. Momento del día

A continuación, se presentan los resultados preliminares de la cantidad de registros de situaciones de violencia hacia la mujer, según el momento del día en que fueron ejercidas⁴.

Si bien, al igual que en el caso anterior, la misma es un tipo de variable poco informada, se verifica que la mayoría de las situaciones de violencia, registradas e informadas la IPEC, ocurrieron durante la noche.

Cuadro 9. Situaciones de violencia contra las mujeres, informados al IPEC, según el momento del día de cada situación. En porcentajes. Provincia de Santa Fe. Primer cuatrimestre de 2019 a tercer cuatrimestre de 2019

Momento del día	Año 2019 (*)		
	1º cuatrimestre	2º cuatrimestre	3º cuatrimestre
Total	100,0	100,0	100,0
Mañana	3,4	3,7	5,6
Mediodía	2,0	3,3	7,7
Tarde	4,1	5,1	8,7
Noche	13,6	14,1	19,7
Madrugada	1,9	2,3	6,5
Sin datos	75,0	71,5	51,8

Nota: (*) Datos provisorios

Fuente: IPEC. Base de datos RUVIM

3) A pesar de verificarse una evolución positiva en la cantidad de registros que sí lo informan.

4) Es importante considerar que de la fecha del hecho a la fecha del registro, puede transcurrir un período de tiempo considerable, afectando así la exactitud del recuerdo sobre el momento preciso de la agresión.

2.4. Edad de las mujeres según tipologías de la violencia

En el siguiente cuadro y gráfico 3, se presenta el tipo de violencia sufrido por las mujeres de acuerdo a su edad. Al respecto puede observarse que en todos los cuatrimestres, la violencia más frecuentemente padecida por las mujeres es la psicológica en todos los grupos etarios, a excepción de las de 60 años y más, donde el tipo de violencia observada más recurrente es la física.

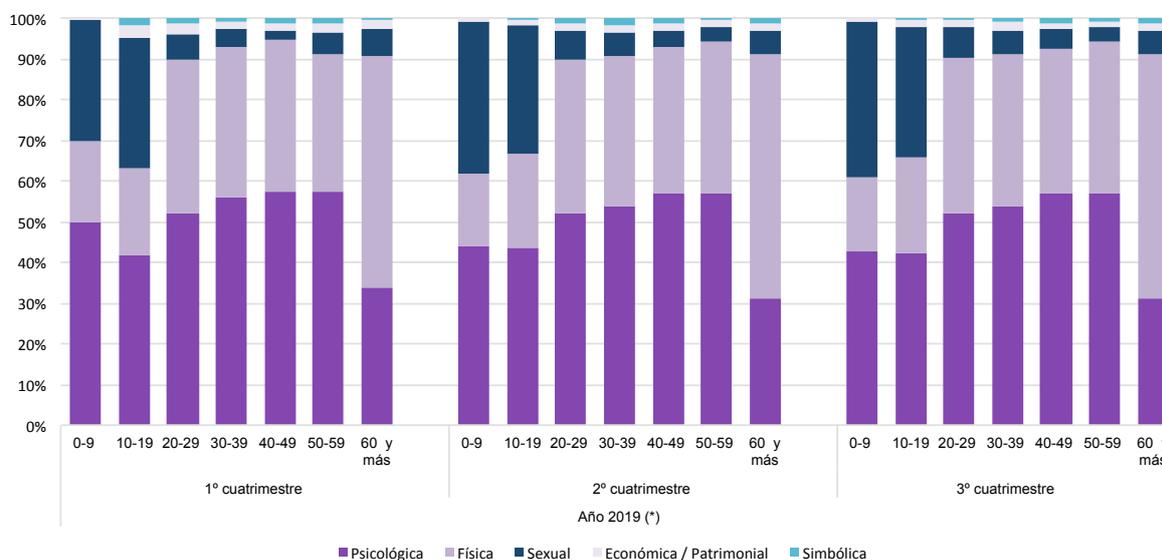
Cuadro 10. Registros de situaciones de violencia contra las mujeres, informados al IPEC, según tipologías de la violencia, por edad de la víctima. En porcentajes. Provincia de Santa Fe. Primer cuatrimestre de 2019 a tercer cuatrimestre de 2019

Edad de la víctima	Año 2019 (*)																	
	1º cuatrimestre						2º cuatrimestre						3º cuatrimestre					
	Total	Psicológica	Física	Sexual	Económica / Patrimonial	Simbólica	Total	Psicológica	Física	Sexual	Económica / Patrimonial	Simbólica	Total	Psicológica	Física	Sexual	Económica / Patrimonial	Simbólica
0 a 9 años	100,0	49,8	19,8	29,8	0,6	0	100,0	43,8	18,2	37,1	0,9	0,0	100,0	42,8	17,9	38,4	0,9	0
10 a 19 años	100,0	41,8	21,4	31,7	3,3	1,8	100,0	43,5	23,2	31,7	1,1	0,5	100,0	42,1	23,8	32,1	1,5	0,5
20 a 29 años	100,0	51,8	38,1	6,1	2,6	1,4	100,0	51,8	37,8	7,2	1,8	1,4	100,0	52,2	38,1	7,4	1,8	0,5
30 a 39 años	100,0	55,8	37,2	4,2	1,8	1	100,0	53,8	36,8	6,0	1,8	1,6	100,0	53,8	37,1	6,2	2	0,9
40 a 49 años	100,0	57,3	37,3	2,1	1,8	1,5	100,0	56,8	36,1	4,2	1,5	1,4	100,0	56,8	35,8	4,8	1,4	1,2
50 a 59 años	100,0	57,4	33,8	5,2	2,1	1,5	100,0	57,1	37,2	3,3	1,8	0,6	100,0	57,1	37	3,6	1,5	0,8
60 años y más	100,0	33,8	56,8	6,8	2,2	0,4	100,0	31,2	59,8	6,1	1,5	1,4	100,0	31,1	59,8	5,9	1,9	1,3

Nota: (*) Datos provisorios

Fuente: IPEC. Base de datos RUVIM

Gráfico 3. Registros de violencia contra las mujeres, informados al IPEC, por edad de la víctima, según tipo de violencia. En porcentajes. Provincia de Santa Fe. Primer cuatrimestre de 2019 a tercer cuatrimestre de 2019



Nota: (*) Datos provisorios

Fuente: IPEC. Base RUVIM

2.5. Edad de las mujeres según vínculo con el agresor

El siguiente cuadro representa la cantidad provisorio de registros de violencia hacia la mujer, de acuerdo al grupo etario al que pertenece la mujer y su vínculo, al momento del hecho, con él o los agresores.

Cuadro 11. Registros de violencia contra las mujeres, informados al IPEC, por edad de la víctima según el vínculo con el/los agresor/es. En porcentajes. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2019

Edad de la víctima	Año 2019 (*)					
	3º cuatrimestre					
	Total	Pareja	Ex-pareja	Otros Familiares	Otros no Familiares	Sin especificar
0 a 9 años	100,0	-	-	34,4	16,3	49,3
10 a 19 años	100,0	7,2	9,6	32,3	24,9	26,0
20 a 29 años	100,0	26,5	30,5	5,8	22,2	15,0
30 a 39 años	100,0	28,1	31,0	6,3	20,5	14,1
40 a 49 años	100,0	31,5	27,6	9,1	21,4	10,4
50 a 59 años	100,0	32,4	16,4	18,7	20,3	12,2
60 años y más	100,0	23,1	14,0	29,4	20,9	12,6

Nota: (*) Datos provisorios

Fuente: IPEC. Base de datos RUVIM

3. Aspectos legales y metodológicos

En esta sección se detallan algunos aspectos básicos sobre el marco legal en el cual se encuadra el RUVIM, además de una serie de precisiones conceptuales y metodológicas sobre la información aquí presentada⁵.

3.1. Marco legal

En primer lugar, es importante destacar que todos los datos que forman parte del RUVIM, están amparados por el secreto estadístico mediante la Ley Nacional N° 17.622 y Provincial N° 6.533, garantizando así la protección de la identidad de las personas involucradas.

Por otro lado, la Ley provincial de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, N° 13.348 define:

Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón. (Artículo 4º)

Estos nuevos conceptos que introduce la Ley deben ser interpretados de forma armónica con los principios de la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género, la cual en su artículo 2º, establece:

Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual, tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales. (p.1)

5) Para más información, consultar el documento metodológico en <http://www.estadisticasantafe.gov.ar/wp-content/uploads/sites/24/2018/12/Documento-Metodol%C3%B3gico-RuvimSF-1218.pdf>

3.2. Unidades de registro

La principal unidad de registro del RUVIM corresponde a los registros de violencia, basada en el género, contra mujeres o personas autopercebidas como mujer, sin límites de edad, que se hayan producido por denuncias ante un organismo del área de la mujer y/o hayan solicitado algún tipo de ayuda en las instituciones de salud (hospitales o centros de atención médica), justicia (juzgados, fiscalías), seguridad (policía, comisarías de la mujer), etc., ya sea en forma directa o a través de terceros, en el territorio de la provincia de Santa Fe y que hayan sido informados al IPEC. No se cuenta con información de todos los casos de violencia padecidos por la totalidad de la población de mujeres (se circunscribe a aquellos en los que las mismas han requerido o solicitado ayuda, acompañamiento, asesoramiento o denuncia, y ha sido efectivamente registrado en una institución pública), por lo que no es pertinente, en la lectura de los datos de este informe, hacer referencia a la magnitud, intensidad o prevalencia de la violencia de género, sino únicamente a los casos de violencia de género denunciados e informados al IPEC.

3.3. Registros Administrativos

Los registros administrativos constituyen un sistema de recopilación de datos que se generan en forma continua o con una periodicidad establecida, mediante la implementación de distintos instrumentos de captación, como planillas, formularios, fichas y libros de actas, entre otros. Habitualmente, la construcción de un registro administrativo no está orientada a fines estadísticos, sino a la función propia que le asigna cada organismo. De esta forma su formato obedece a los objetivos y a las necesidades para los que fueron constituidos y generados de acuerdo a la normativa de cada institución en particular (INDEC, 2019). Por esta razón, para ser incluidos en el RUVIM, deben ser sometidos a procesos de homologación, consistencia y supervisión.

Forman parte del RUVIM cinco tipos de registros administrativos: denuncias policiales; denuncias judiciales; atención médica; asesoramiento y orientación; y declaraciones provenientes de exposiciones policiales.

3.4. Aspectos conceptuales

3.4.1. Tipos de Violencia

La violencia hacia las mujeres se expresa de manera muy diversa, en distintos contextos y formas, tanto en el ámbito público como privado. La Ley Nº 13.348 establece cinco tipos de violencia:

Psicológica: Es aquella que causa daño emocional y perturba el desarrollo personal. Las formas habituales son: acosos, amenazas, humillación, vigilancia constante, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

Económica y patrimonial: Es aquella que consiste en limitar y controlar a las mujeres, en materia de bienes, valores y derechos patrimoniales, ocasionando un menoscabo en los recursos económicos.

Simbólica: Es aquella que, mediante patrones estereotipados, mensajes publicitarios e imágenes, transmiten y reproducen la dominación e inequidad con respecto a los varones, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Sexual: Es aquella que vulnera el derecho de la mujer a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual y reproductiva. Incluyendo la violación y abuso sexual en el matrimonio o relaciones vinculares, con o sin acceso genital, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

Física: Es aquella que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física, incluso poniendo en riesgo de vida.

3.4.2. Modalidades de la Violencia

Violencia Doméstica: Es la ejercida por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra. Incluye relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

Violencia Institucional: Aquella realizada por personal de instituciones públicas, que obstaculice o impida el acceso a mujeres en materia de políticas públicas y pleno ejercicio de sus derechos. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

Violencia Laboral: Es aquella que discrimina a la mujer en el ámbito del trabajo, público o privado. Complicando o impidiendo ascensos, contrataciones y permanencias, quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico.

Violencia contra la Libertad Reproductiva: Cuando se vulnera el derecho de las mujeres a decidir en forma libre y responsable el número de embarazos o intervalos entre los mismos.

Violencia Obstétrica: Es el trato deshumanizado, el abuso de medicalización y patologización ejercidos por el personal de la salud, sea público o privado.

Violencia Mediática: Son aquellas publicaciones o mensajes, difundidos por los medios masivos de comunicación, que de manera directa o indirecta:

- Promueven la explotación de la imagen femenina.
- Legitiman desigualdad entre varones y mujeres.
- Utilizan mujeres, adolescentes y niñas en mensajes o imágenes pornográficas.

La violencia simbólica, expresada a través de la modalidad de violencia mediática en los contenidos periodísticos, como constructores de sentido y subjetividad, refuerza estos estereotipos a través de mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen dominación, desigualdad y discriminación emitida por cualquier medio masivo de comunicación.

3.4.3. Momento del día en el que se ejerce la violencia

La mañana transcurre en un período de seis horas estipulado entre las 6 y las 11:59 de la mañana.

El mediodía abarca una franja de tres horas, entre las 12 y las 14:59.

La tarde incluye cinco horas, entre las 15 y las 19:59.

La noche comprende las últimas cinco horas del día, entre las 20 y las 23:59.

La madrugada contiene las primeras cinco horas del día, entre las 24 y las 5:59.

4. Organismos aportantes que conforman la Mesa RUVIM

La “Mesa RUVIM” es un espacio plural conformado por diversos organismos públicos de nivel provincial y municipal, gremios, asociaciones civiles y organizaciones sociales. Su objetivo es mantener instancias de diálogo y cooperación en pos de generar, sostener, expandir y mejorar el Registro Único de Violencia hacia la Mujer. El rol de la Mesa es fundamental al momento de definir las variables que integran la “ficha RUVIM”, siendo el esfuerzo colectivo el hacedor de este registro.

Actualmente el RUVIM se conforma por información proveniente de los siguientes organismos que aportan bases al IPEC:

- Ministerio Público de la Acusación
- Observatorio de Violencia hacia la Mujer Municipalidad de Rosario
- Ministerio de Salud

Y organismos que realizan cargas directas en el sistema RUVIM:

- Comisarías de la Mujer
- Centro Territoriales de Denuncia
- Penitenciaría -cárcel de la Mujer de la ciudad de Santa Fe-
- Dirección de Mujeres y Disidencias de municipios y comunas que han realizado convenios por RUVIM
- Defensoría del Pueblo -Centro de asistencia a la Víctima-
- Área Unidad de Información y Atención de Víctimas y Denunciantes dependiente del Juzgado de Familia de la corte Suprema de la Provincia de Santa Fe
- Centro de Asistencia Judicial
- Bienestar Docente -Ministerio de Educación-
- AMSAFE -Asociación de Magisterio de Santa Fe-
- Centro de Acción Familiar -Ministerio de Desarrollo Social-
- Organizaciones Sociales que mantienen convenios con el Ministerio de Desarrollo Social
- Asociación Civil Generar
- IPEC⁶
- Secretaría de DDHH

6) Es importante aclarar que el IPEC no es un organismo aportante de información, carga al sistema registros administrativos generados por otros organismos y al igual que las demás organizaciones/organismos listados, es miembro de la Mesa RUVIM.